Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº **1064**

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo			Fecha de Emisión:	14/ENE/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación			ID del llamado	**403.866**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:		CD	
Descripción del Llamado:	CD MITIC Nº 14/2021 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES EDILICIAS EN DIVERSAS SEDES DEL MITIC. PLURIANUAL				
Proveedor:	ESTUDIO GR S.A.			RUC:	80096837-9
Contrato Nº **15/2021**	Vigencia: 30/12/2023	Firmado: 30/12/2021		Código de Contratación:	CD-12021-22-212976

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		1 - Mantenimiento y Reparaciones menores edilicias en diversas sedes del MITIC						
1	129	Mantenimiento y reparacion de puertas y ventanas .Contramarco de madera	UN	N/A	N/A	20.00	25.950	519.000
2	164	Servicio de pintura de exteriores.De paredes al látex	MTS2	N/A	N/A	22.00	36.800	809.600
	164	Servicio de pintura de exteriores.De paredes al látex	MTS2	N/A	N/A	17.67	36.800	650.256
4	177	Servicio de pintura de paredes y murallas.De cielo raso al látex con enduido	MTS2	N/A	N/A	8.30	64.113	532.138
5	179	Servicio de pintura de aberturas.De aberturas de madera con barniz	MTS2	N/A	N/A	7.92	46.863	371.155
6	330	Mantenimiento y reparacion de puertas y ventanas .Ajustes de herrajes - cambio y colocación	UN	N/A	N/A	2.00	118.219	236.438

TOTAL GUARANÍES	**3.118.587**
SON (EN LETRAS)	**Tres millones ciento dieciocho mil quinientos ochenta y siete.-**

Lugar de entrega:	COMPLEJO SANTOS		
Vigencia de Orden:	Desde: 17/01/2022	Hasta: 11/02/2022	
Observación:	REGULARIZACION DE ORDEN SISTEMA TERA - FUE GENERADA UNA ORDEN MANUAL .		
Administración del contrato a cargo de:	Direccion Administrativa		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

OBS: Orden solo referencial para arrastre saldo en sistema.

Lic. Luis Gauto Noguera
Dirección Administrativa
MITIC

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.